

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional ha dispuesto la renovación del Poder Judicial y los otros Tribunales que administran justicia en los diferentes campos de la actividad jurídico-administrativa del país.

Que, es necesario proceder a la designación de los miembros de la Corte Nacional de Trabajo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Designase Vocales de la Corte Nacional de Trabajo, a los siguientes ciudadanos:

Dr. Mario Olmos Osinaga

Dr. Mario Deheza Urquiza

Dr. Luis Valencia Velasco

Dr. Humberto Arana

Dr. Guillermo Asturizaga

Dr. Gerardo Andrade

Dr. Tomás Ríos Araujo

ARTÍCULO 2.- El Presidente de la Corte Nacional del Trabajo, será designado en reunión de Sala Plena de los Miembros de la merituada Corte.

ARTÍCULO 3.- Los jueces del Trabajo serán designados dentro de los 30 días a partir de la posesión de la Corte Nacional.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Desarrollo Laboral, quedan encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.